



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### *DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID*

#### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN 4 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO Y DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DEL ACTA DEL ACUERDO ALCANZADO EN EL EXPEDIENTE CM/178/2019/VA DEL SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES (SERLA) ENTRE LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS Y COMERCIANTES DEL VINO DE VALLADOLID (CVE) Y LOS REPRESENTANTES DE CCOO- INDUSTRIA VALLADOLID Y UGT-FICA DE CyL, (Código 47104695042019)

Visto el Acta del Acuerdo alcanzado en el Procedimiento de Conciliación-Mediación, Expediente CM/178/2019/VA seguido ante el Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA) entre la Asociación de Industrias y Comerciantes del Vino de Valladolid (CVE) y los representantes de CCOO Industria Valladolid y UGT-Fica de CyL, (Código 47104695042019) suscrito el día 2 de agosto de 2019, con fecha de entrada en este Organismo el día 5 de septiembre de 2019, y vista la posterior subsanación presentada ante este organismo el día 27 de septiembre de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en los artículos 23 y 24 del III Acuerdo Interprofesional sobre procedimientos de Solución Autónoma de Conflictos Laborales en Castilla y León (ASACL) (Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, (BOCyL de 23 de noviembre de 2015), Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden EYH/1139/2017, de 20 de diciembre de 2017, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016 de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo

#### ACUERDA

PRIMERO.-Inscribir dicho Acta de Acuerdo en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a las partes.

SEGUNDO.-Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

TERCERO.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid, 7 de octubre de 2019.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo.-Fdo.: Carolina Quitana Ordóñez





Nº Expediente: CM/178/2019/VA

## ACTA

En Valladolid a las 12:00 horas del día 2 de agosto de 2019, ante D. Laurentino Dueñas Herrero y D. Alfonso Alonso Narros, en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), nombrado para el desarrollo del presente procedimiento de conciliación - mediación, según consta en el expediente arriba indicado.

El 30 de julio de 2019 se presentó la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación—mediación frente a la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS Y COMERCIANTES DEL VINO DE VALLADOLID — CVE, por CCOO INDUSTRIA VALLADOLID Y U.G.T. FICA DE CYL, integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio de la Industria y el Comercio de la Vid.

Conforme se establece en la solicitud, el conflicto, que puede dar lugar a convocatoria de huelga, deriva de la situación de bloqueo en la que se encuentra la negociación del Convenio.

## COMPARECEN

### De una parte:

D. Valentín Cañibano Fernández  
D. José Ángel Lentijo Nieto  
D. Carlos Calleja González

### De otra parte, en representación de la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS Y COMERCIANTES DEL VINO DE VALLADOLID — CVE:

D. Fernando Rodríguez de Rivera Cremades  
D. Vicente Orihuela Villameriel  
D. Francisco Javier Andrés Abad  
Dña. María José González Romo  
Dña. María Blanca López Lozano





Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el procedimiento de conciliación-mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.** Incremento salarial para 2019, 2020 y 2021: 2,2%, cada año, con efectos desde el 1 de enero de 2019 y sin cláusula de revisión salarial.

**Segundo.** La base de cálculo de la antigüedad se hará sobre 900 euros desde el 1 de septiembre de 2019; sobre la base de cálculo de 900 euros para 2020, y sobre la base de cálculo 920 euros para 2021.

El acuerdo alcanzado entre las partes tendrá, la eficacia de un convenio colectivo estatutario, según concurren, o no, los requisitos de legitimación previstos en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. Laurentino Dueñas Herrero y D. Alfonso Alonso Narros, conciliadores-mediadores en el procedimiento tramitado.

Firma conciliadores-mediadores

Firma partes en conflicto

